

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO*Aprobación inicial del Presupuesto Municipal de 1993*

III.C.359

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 29 de Enero de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos

taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En El Villar de Arnedo, 9 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Santiago Miguel Ortega Rodríguez.

E. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**
Sala de lo Contencioso-Administrativo*Edicto*

III.E.306

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de Febrero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a JULIA AGUADO LOPEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Resolución de fecha 14 de Octubre de 1992, desestimatoria del Recurso de reposición interpuesto contra denuncia de fecha 23 de abril de 1992, por infracción de las normas del S.A.V.

Este recurso lleva el número 01/0000490/19920.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 5 de Febrero de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.314

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de Junta de Compensación de la Unidad de Actuación U-5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ezcaray, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo del Pleno, de 13-6-1992, por el que se acordó no aprobar definitivamente el proyecto de Compensación presentado por D^a M^a Teresa Guerra Hernández, como Presidenta de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación U-5, devolviendo el proyecto para que se modifique el alcance de extinción del contrato de Arrendamiento que provoca la ejecución de la Unidad de Actuación, el cual deberá referirse únicamente a los 890 m2. que se encuentran dentro de la misma.

Este recurso lleva el número 41/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 9 de Febrero de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA*Sentencia*

III.E.315

Don José Migue de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Por el presenta, hago saber: Que en autos núm. 588-589, y 884 - 1255/1992 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

AUTO

Logroño, a 4 de Febrero de 1993.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.— Que en fecha 14 de Diciembre de 1992 por este Juzgado de lo Social, se dictó Sentencia en los presentes autos seguidos a instancia de Santiago Gonzalo López, Alejandro Martínez Santamaría; Isidro Zorzano Carrillo; Antonio Gil Rodríguez; Emilio Areitio Rodríguez y Alberto Duque Fernández contra los demandados Guiza S.A., Intervención Judicial de la Suspensión de Pagos y el Fondo de Garantía Salarial.

S.S^a Ilma. ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía aclarar y aclaraba que donde dice el nombre de Alberto Rodríguez Fernández debe decir Alberto Duque Fernández.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social D. Carlos Isidro Marín Ibáñez, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación a las partes, expido el presente en Logroño, a 4 de Febrero de 1993.

Edicto

III.E.316

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos n^o 38 y 44/93 seguidos a instancia de D. Luis Hernández Heras, contra la demandada Riocón S.A., en reclamación por extinción de contrato y despido, he acordado citar a la demandada Riocón S.A., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Avda. Pío XII, n^o 33, primera planta, el próximo día 11 de Marzo de 1993, a las 9,15 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada RIOCON S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 8 de Febrero de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO*Sentencia*

III.E.323

Doña María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez en régimen de sustitución del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° 1 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición con el número 117/92, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

SENTENCIA: En la ciudad de Logroño, a 24 de diciembre de 1992.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Doña María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez en régimen de sustitución, del Juzgado de Primera Instancia n° 1 de Logroño, los presentes autos de Declarativo Cognición número 117/92 a instancia de Telefónica de España, S.A., con C.I.F. A-28015865 domiciliada en Gran Vía n° 28 (Madrid) representada por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Peche López y defendido por el Letrado D. José Enrique Villén Villén, contra D. Juan Pedro Reina López domiciliado en calle Rey Pastor n° 29-bajo (Logroño), en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.— Que estimando como estimo la solicitud de condena en costas, éstas deberán ser abonadas por D. Juan Pedro Reina López a la entidad Telefónica de España, S.A.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Juan Pedro Reina López, se expide el presente en Logroño, a 13 de Enero de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.307

En virtud de lo acordado por Providencia de 3 de febrero de 1993, en el expediente n° 25/93, que se tramita en este Juzgado, de Suspensión de Pagos de la Compañía Mercantil "Constantino Iñiguez Hernández S.L.", domiciliada en Laguna de Cameros (La Rioja), Plaza de Fernando Cámara s/n, se ha dictado Providencia que literalmente dice así:

Providencia del Magistrado Juez Ilmo. Sr. N. Gómez Santos.